





Resolución Directoral

Iquitos, 08 de marzo del 2024




Visto, el Memorando N° 201-2024-GRL-GRS-L-HICGG/30.17.01, emitido por la Dirección Ejecutiva, que se solicita se proyecte la Resolución Directoral del **"EQUIPO DE ACREDITACION PARA LA AUTOEVALUACION HOSPITALARIA – 2024"**

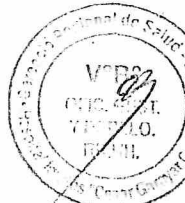
CONSIDERANDO:




Que, la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, a través del artículo VI de su Título Preliminar, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea; siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Asimismo, determina que es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública, interviniendo en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", siendo uno de sus componentes la Garantía y Mejoramiento de la Calidad, el cual a su vez tiene como una de sus líneas de acción a la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo:



Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos; asimismo, la citada Norma Técnica de Salud establece que, el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa, definiendo a la autoevaluación como la fase inicial obligatoria del proceso de Acreditación en los establecimientos de salud que cuenten con un equipo institucional de evaluadores internos, previamente formados, quienes harán uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizarán una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;





Resolución Directoral

Iquitos, 08 de marzo del 2024

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", el mismo que tiene por finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Con el Visto Bueno de la Dirección Adjunta, Oficina de Administración, Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Gestión de la Calidad y la Unidad de Asesoría Legal del Hospital Iquitos "Cesar Garayar García";

De acuerdo a las atribuciones y competencias conferidas al director del Hospital Iquitos Cesar Garayar García mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2024-GRL-GR del 08 de enero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el "EQUIPO DE ACREDITACION PARA LA AUTOEVALUACION HOSPITALARIA – 2024", del Hospital Iquitos Cesar Garayar García, que estará conformado por los siguientes servidores:

PRESIDENTE:

Director Ejecutivo

MIEMBROS:

Director Administrativo

Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico

Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos

Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental

Jefe de la Unidad de Logística

Jefe del Departamento de Enfermería

Jefe del Departamento de Farmacia

Jefe de la Oficina de Referencia Contrareferencia y Seguros

Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos

Jefe del Departamento de Pediatría



Resolución Directoral

Iquitos, 08 de marzo del 2024

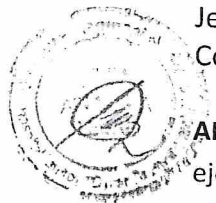
- Jefe del Departamento de Neonatología
- Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
- Jefe del Departamento de Cirugía
- Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia
- Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes
- Jefe del Departamento de Medicina
- Jefe del Departamento de Odontología
- Jefe del Servicio de Psicología
- Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica
- Jefe de la Unidad de Estadística e Informática
- Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética
- Coordinadora General de Estrategias Sanitarias

ARTÍCULO 2°: Encargar al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, el seguimiento, evaluación, ejecución y socialización de dicha Resolución.

ARTÍCULO 3°: Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase .

CACG/NJBG/CLCR/EFBD/CKPS/DOCC/rgh.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"
M.C. CARLOS ALBERTO CORAL GONZALES
Director Ejecutivo (e)
C.M.P. N° 030483